

Sexta Sesión Extraordinaria
13 de marzo de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y del Catálogo.
- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código

IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos) y actualizó el Catálogo respectivamente.

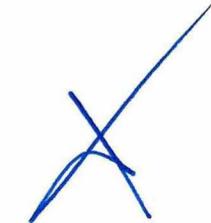
- X. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización de los Mecanismos.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIII. El 15 de mayo de 2017, la Junta, mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización de los Mecanismos.
- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- XVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- XVII. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización de los Mecanismos.
- XVIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIX. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XX. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo, así como del Manual.
- XXI. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

- XXII. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACUCG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XXIII. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXIV. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXV. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXVI. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-20 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXVII. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano



59

encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales y numeral 5 Apartado C del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/3/2016, prevén que, por

excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

7. Que mediante oficio IECM/UTVOE/151/2020, recibido el 9 de marzo de 2020, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
María Astrid Reyes Carreras	Jefa de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales

8. Que mediante oficio SECG-IECM/814/2020, recibido el 9 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo solicitó a la UTCFyD, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Yesenia Carolina Cruz Cisneros	Analista adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

9. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCDFD/222/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que determina que las persona propuestas señalada en los considerandos anteriores, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.

10. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la UTCFyD, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 16



de marzo al 15 de septiembre de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, último párrafo, 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, y numeral 5 apartado C del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/3/2016, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA031-20

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo:

Nombre	Cargo	Adscripción
María Astrid Reyes Carreras	Jefa de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	UTVOE
Yesenia Carolina Cruz Cisneros	Analista adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Secretaría Ejecutiva

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo

con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

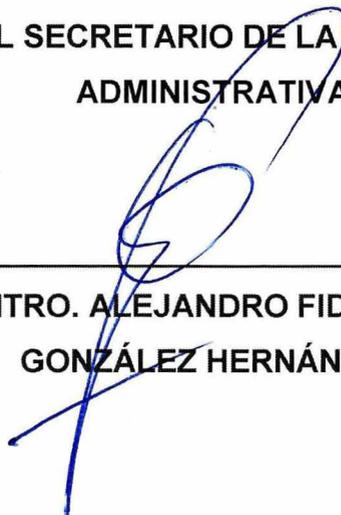
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de marzo de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. María Astrid Reyes Carreras cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

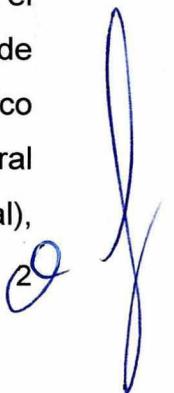
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral),

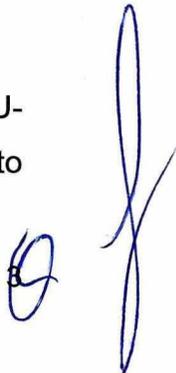


29



asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
- XIX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
- XX. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.



- XXI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.
- XXII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXIII. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.



El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.



8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTVOE/151/2020 de 9 de marzo de 2020, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. María Astrid Reyes Carreras** como Jefa de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales adscrita a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de los Títulos de las Licenciaturas en Sociología y Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y las Cédulas Profesionales números 08779125 y 11916630 respectivamente expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
- f) Constancia número 36518, expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, con que acredita no encontrarse inhabilitada, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. María Astrid Reyes Carreras** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Jefa de Departamento de Seguimiento

a Organismos Nacionales adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas y Administración Pública.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Legislación en materia de Derechos Humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, de la **C. María Astrid Reyes Carreras** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Sociología y Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	<p>Del 16 enero al 31 octubre 2018 se desempeñó como Jefa de Departamento de la Secretaría de la Función Pública en la SEP, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de presuntas irregularidades administrativas cometidas por servidores públicos; • Diligencias de investigación por casos de corrupción, acoso y acoso sexual. • Elaboración de acuerdos de archivo y de remisión al Área de Responsabilidades. • Integrante del equipo para combatir el rezago en la investigación de faltas administrativas como parte de la lucha anticorrupción. • Propuestas de mejoras en la regulación interna y desarrollo de planes de trabajo. <p>Del 1 septiembre de 2017 al 15 enero de 2018 se desempeñó como Subdirectora de implementación en la</p>

Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), realizando las funciones siguientes:

- Se facilitó información a la titular de la SFP para su participación como integrante del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno del SNA.
- Colaboración con la información y organización de la logística para las intervenciones de la titular de la SFP en su vínculo con la ciudadanía, sociedad civil y académica.
- Elaboración de programas de formación para la anticorrupción y coordinación de la capacitación del Programa de Capacitación del SNA a nivel nacional.
- Contribución en la vinculación interinstitucional para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno del SNA.
- Monitoreo de los sistemas anticorrupción en las entidades federativas para promover la rendición de cuentas y prevenir el rezago de la implementación del SNA.

De 2 mayo al 31 agosto 2017 se desempeñó como Asesora Operativa de la Consejera Electoral Federal en el Instituto Nacional Electoral (INE), realizando las funciones siguientes:

- Investigación y análisis de diversos asuntos electorales para la participación de la consejera durante las sesiones del Consejo General, comités, comisiones y ponencias:
- Redacción de propuestas académicas para fortalecer la participación ciudadana.
- Contribución para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres al asegurar la implementación de medidas afirmativas, fomentar campañas de sensibilización, y actualizar el "Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres".

De 10 de marzo de 2015 al 30 de abril 2017 se desempeñó como Asistente de Investigación y Secretaria en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las funciones siguientes:

- Reuniones y elaboración de dictámenes jurídicos bajo criterios de legalidad, transversalidad, transparencia, técnica normativa y alineación de procesos.
- Coordinación de la Carrera Judicial Electoral:
- Organización de procesos de habilitación a nivel nacional.
- Diseño de estrategias de capacitación y formación.
- Administración del proceso de selección de la Defensoría Pública Electoral de Pueblos y Comunidades Indígenas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la organización de eventos y actividades académicas para la difusión, formación y capacitación del personal, partidos políticos y la ciudadanía. • Colaboración en la implementación del control interno desde la capacitación administrativa. • Actividades de mapeo de procesos, planeación y metodología COSO. • Investigación para la sección histórica del Museo Interactivo de la Constitución. <p>Del 1 junio al 3 diciembre de 2014 se desempeñó como Auxiliar de mandos medios en la Comisión de Administración, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y elaboración de dictámenes administrativos para su discusión en sesión colegiada, integrada por la magistratura del TEPJF y la consejería del Consejo de la Judicatura Federal.
Conocimientos Adicionales	Derecho Electoral, Sistema Nacional Anticorrupción, Juicios Orales, Diplomado en lectura eficaz, redacción y pensamiento crítico, International criminal justice.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de los Títulos de las Licenciaturas en Sociología y Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y las Cédulas Profesionales números 08779125 y 11916630, respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

9

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. María Astrid Reyes Carreras** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2020.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Yesenia Carolina Cruz Cisneros cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita al Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General). 
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN. 

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.
- IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

(Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.
- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.
- XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.
- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

- XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.
- XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

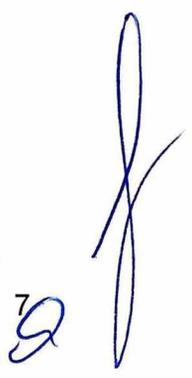
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio SECG-IECM/814/2020 de 9 de marzo de 2020, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Yesenia Carolina Cruz Cisneros** como Analista adscrita al Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita a dicha Secretaría, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos asentados en este documento que consta de cuatro hojas son verídicos", con firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Título de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana expedido por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
- f) Constancia número 36943, expedida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, con que acredita no encontrarse inhabilitada, y



79

- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Yesenia Carolina Cruz Cisneros** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

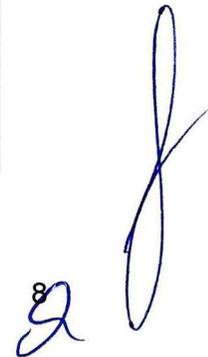
9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrita al Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75 %
Formación Profesional	Administración, Contaduría, Derecho, Sociología, Economía, Ciencia Política o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Administración Pública y Derecho Electoral
Conocimientos Deseables	Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Manejo de Microsoft Office.



10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, de la **C. Yesenia Carolina Cruz Cisneros** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Ciencia Política y Administración Urbana
Años de Experiencia	1 año



<p>Área de Experiencia</p>	<p>Del 16 junio al 31 diciembre 2019 se desempeñó como Técnico Especializado B, en la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en las actividades para cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Transparencia e Información Pública. • Colaborar en la atención trámite y notificación de las solicitudes de información pública y datos personales presentadas ante el Instituto Electoral, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia. • Auxilio en la integración del registro estadístico de solicitudes de información pública y datos personales, para su control y seguimiento. • Contribución en la elaboración de los informes trimestrales y anuales en materia de Transparencia e Información Pública, para reportar lo conducente a los órganos superiores de dirección. <p>Del 16 febrero al 31 diciembre 2018 se desempeñó como Asistente Operativo, en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en el Programa Operativo Anual de la UTVOE 2019. • Promoción de acciones de colaboración y vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Internacionales, la Red de Observación del IECM e Instituciones Académicas. • Colaboración en el análisis de información para el seguimiento de las diversas actividades programadas para el área. • Coadyuvar en la realización de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, para dar cumplimiento a los diversos convenios de vinculación con organismos externos. • Apoyo en el desarrollo de acciones de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil para posibilitar una agenda de trabajo permanente que contribuya al logro de los fines de tales organizaciones y del Instituto Electoral. • Apoyo en la producción de materiales informativos para el desarrollo de las actividades de vinculación con organismos externos. • Colaboración con investigación documental y elaboración de reportes e informes estratégicos para el cumplimiento de las normas internas del Instituto Electoral.
<p>Conocimientos Adicionales</p>	<p>Introducción a la Protección de Datos Personales 2018, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México,</p>

Clasificación de Información y Elaboración de Versiones Públicas, Ortografía y redacción, Gobiernos Locales y Democracia Participativa y Curso interamericano de Elecciones y Democracia.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana expedido por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen



PRIMERO. Se determina que la **C. Yesenia Carolina Cruz Cisneros** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita al Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2020.

10 

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2020.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre